



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00346-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 NOV 2014

VISTO:

La Carta Nº 060-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 12 de Noviembre del 2014, Informe Nº 1104-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 13 de Noviembre del 2014, Informe Nº 1374-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Noviembre del 2014, y proveido de fecha 17 de Noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO BOCATOMA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 314-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 06 de Noviembre del 2014, se APROBÓ la Ampliación de Plazo Nº 05, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta Nº 056-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 28 de Octubre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; plazo comprendido a partir del 29 de Octubre al 13 de Noviembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 13 de Noviembre del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Asiento Nº 208 del Residente de Obra, de fecha 03 de Noviembre del 2014 (Cuaderno de Obra), el Residente de Obra deja anotado que se continúa a la espera del pronunciamiento de la Entidad, a fin de continuar con los trabajos, ya que al no contar con la autorización del ALA TUMBES, y que debió obtener la Entidad, por lo que será causal para nueva Ampliación de Plazo.

Que, mediante Carta Nº 060-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 12 de Noviembre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, una Ampliación de Plazo Nº 06, por CUARENTA Y CINCO (45) días naturales, debido a la demora en la absolución de consulta por parte de la Entidad, sobre la licencia y/o autorización del área usuaria, para la continuación de la ejecución de la obra, lo cual ha generado la necesidad de paralizar la ejecución de los trabajos programados en el expediente técnico, por lo tanto AFECTAN LA RUTA CRITICA de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", dejando expresa constancia que la demora es por parte de la Entidad, ya que hasta la fecha no se pronuncia al respecto.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000000346 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 NOV 2014

Que, mediante Informe N° 1104-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 13 de Noviembre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el Contratista están dentro de lo establecido en la normatividad vigente, debiendo tenerse en cuenta los plazos establecidos en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para absolver y notificar la absolución de consulta de parte de la Entidad al Contratista; a fin de evitar nuevas ampliaciones de plazo por dicha causal; siendo de la Opinión que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 pero 16 días naturales presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO BOCATOMA, computados a partir de 14 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 1374-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Noviembre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; y en efecto existe causal para atender su petición, pues no se tiene fecha prevista de solución respecto a la autorización de ejecución de obra por parte de la Autoridad Administrativa del Agua, según su sustentación en los Asientos del Cuaderno de Obra, en la que se deja constancia que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 es debido a la problemática suscitada respecto a la autorización de ejecución de obra. En consecuencia Recomienda OTORGAR la Ampliación de Plazo N° 06 por DIECISEIS (16) días naturales; al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo, y que corresponde al Periodo : Del 14 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2014.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Noviembre del 2014, inserto al reverso del Informe N° 1374-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00346 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 NOV 2014

de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 05, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta Nº 060-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 12 de Noviembre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; plazo comprendido a partir del 14 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 29 de Noviembre del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 06, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, mediante Carta Nº 060-2014/CONSORCIO BOCATOMA, de fecha 12 de Noviembre del 2014, para la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; plazo comprendido a partir del 14 de Noviembre al 29 de Noviembre del 2014; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual el 29 de Noviembre del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO BOCATOMA, al Ingeniero José Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Megollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA